

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2005, de la Universidad de Extremadura, por que se anula la plaza DL0892 convocada mediante Resolución Rectoral de 2 de noviembre de 2004.

Mediante Resolución de este Rectorado, de 2 de noviembre de 2004 (D.O.E. de 18 de noviembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral, entre las que figuraba la de Profesor Asociado Interino (TP), clave DL-0892, a los efectos de cubrir una baja por enfermedad, adscrita al Departamento de Enfermería, Área de Enfermería, con docencia en la Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional.

Una vez reincorporado a su puesto de trabajo el titular de la plaza anteriormente citada, la causa que motivaba la convocatoria del concurso ha quedado sin efecto, imposibilitando la contratación de un Profesor Interino para su sustitución.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, este Rectorado tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Dejar sin efecto la convocatoria y las actuaciones realizadas en orden a la resolución del concurso convocado, mediante Resolución de fecha 2 de noviembre de 2004 (D.O.E. de 18 de noviembre), para la provisión de la plaza de Profesor Asociado Interino (TP), clave DL-0892.

Segundo.- Proceder a la devolución de oficio de los derechos de examen ingresados por los aspirantes para su participación en el concurso.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y dar traslado de la misma al Vicerrector de Profesorado y Departamentos y a la Gerencia de esta Universidad para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho convinieren.

No obstante, contra esta Resolución será potestativa la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado hasta tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Badajoz, 19 de enero de 2005.

El Rector, P.D.F.: El Vicerrector de
Profesorado y Departamentos,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Habiéndose firmado el día 14 de diciembre de 2004 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 20 de enero de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA